

FECHA INGRESO:
N° 1033
PASE A:
PROPONER RESPUESTA:
REVISAR:

**FORMULARIO DE SOLICITUD DE INSCRIPCION EN EL REGISTRO
NACIONAL DE ORGANIZACIONES DEPORTIVAS**

USO INTERNO
N° DE REGISTRO

--	--	--	--	--	--	--	--	--	--

FECHA : _____

RUT DE LA ORGANIZACION							

I ANTECEDENTES GENERALES:

Nombre Institución : Federación Chilena de Kayaking
Dirección : Del Pailón 101
Comuna : Puñón Región : La Mencionada
Fono : 984521692 fax Email : ckkayak@gmail.com

II ANTECEDENTES LEGALES:

A.- Constitución / adecuación en asamblea en: La Comuna de Puñón el día 02
Mes de Mayo del año 2018

B.- Personalidad Jurídica N° _____ de fecha _____

C.- Otorgada por : Ley 19.712 con estatutos tipos
Ley 19.712 sin estatutos tipos
Ley Junta de Vecinos
D.S. N° 110 Ministerio de Justicia

D.- Ministro de fe : Notario _____
Oficial Reg. Civil _____
Funcionario Instituto Nacional de Deportes _____

III REPRESENTANTE LEGAL:

Nombre Guillermo Alejandro Román
Dirección Del Pailón
Rut 14.521.805-8 Comuna Puñón Región IX
Cargo Presidente Fono 84521692 Celular _____
E-mail ckkayak@gmail.com Fecha Nombramiento 02/05/18
Documento de nombramiento Acta de Constitución

DIRECTORIO DE LA ORGANIZACIÓN

A. Fecha Última Elección _____

CARGO	NOMBRE	C. IDENTIDAD	FONO	AÑO INGRESO	FECHA DE NACIMIENTO	ESCOLARIDAD	MAIL
Presidente	Cristián Huenschileo	14.338.085-8	984521693	2018	21 JUNIO 1977	Superior	chkayak@gmail.com
Vicepresidente	—						
Secretario	Valentina Lucia Aliaga Aellano	17.593.861-5	981371477	2018	31 Mayo 1990	Universitaria Completa	vale.aliaga@gmail.com
Tesorero	Matías Ignacio de Ferrari Böhme	16.366.769-K	981861569	2018	25 Marzo 1987	Universidad	xdeferrari.mbo@yahoo.com
Director	—						
Director	—						
Director	—						
Director	—						
Director	—						
Director	—						

B.- Fecha próxima elección de Directorio: _____

Observaciones: _____

IV ANTECEDENTES TECNICOS:

A.- Objetivo de la Organización:

B.- Pertenece su organización a otra Institución Deportiva Superior como Asociación, Liga, Consejo Local, Federación, etc.

SI _____ NO

Señale a cuál o cuáles

C.- Cuántas organizaciones se encuentran asociadas a esta Entidad Deportiva Superior (Asociaciones, Ligas Deportivas, Consejos Locales, Federaciones, etc.)

D.- Sede Social:

Propia _____ Arrendada _____ En comodato _____ No tiene
Otra Situación _____

Comentarios

E.- Registro de Socios : (si es Club Deportivo)

N° TOTAL DE SOCIOS REGISTRADOS		N° TOTAL DE SOCIOS ACTIVOS	
DAMAS	VARONES	DAMAS	VARONES

F.- Marque con una X los deportes y/o actividades físicas que más se practican en su organización.

- | | |
|-------------------------------------------------------|----------------------------------------------------------------------------------------------------|
| <input type="checkbox"/> Acondicionamiento Físico | <input type="checkbox"/> Gimnasia Artística Femenina |
| <input type="checkbox"/> Aeromodelismo | <input type="checkbox"/> Gimnasia Artística Masculina |
| <input type="checkbox"/> Aikido | <input type="checkbox"/> Gimnasia Rítmica Deportiva |
| <input type="checkbox"/> Ajedrez | <input type="checkbox"/> Gimnasia Aeróbica |
| <input type="checkbox"/> Atletismo | <input type="checkbox"/> Gimnasia Entretenida |
| <input type="checkbox"/> Automovilismo | <input type="checkbox"/> Gimnasia Madre e Hijo |
| <input type="checkbox"/> Automovilismo de Regularidad | <input type="checkbox"/> Golf |
| <input type="checkbox"/> Automovilismo de Velocidad | <input type="checkbox"/> Gorbál |
| <input type="checkbox"/> Badminton | <input type="checkbox"/> Handball |
| <input type="checkbox"/> Baticross | <input type="checkbox"/> Hankido |
| <input type="checkbox"/> Baile | <input type="checkbox"/> Hidrogimnasia |
| <input type="checkbox"/> Básquetbol | <input type="checkbox"/> Hockey Césped |
| <input type="checkbox"/> Beisbol | <input type="checkbox"/> Hockey Patín |
| <input type="checkbox"/> Bochas | <input type="checkbox"/> Hockey en Línea |
| <input type="checkbox"/> Body Boars | <input type="checkbox"/> Judo |
| <input type="checkbox"/> Bowling | <input type="checkbox"/> Karting |
| <input type="checkbox"/> Boxeo | <input type="checkbox"/> Kárate |
| <input type="checkbox"/> Bridge | <input type="checkbox"/> Kendo |
| <input type="checkbox"/> Baby Fútbol | <input type="checkbox"/> Kung Fu |
| <input type="checkbox"/> Caminatas | <input type="checkbox"/> Levantamiento de Pesas |
| <input type="checkbox"/> Campismo | <input type="checkbox"/> Lucha Greco – Romana |
| <input type="checkbox"/> Canotaje | <input type="checkbox"/> Lucha Libre |
| <input type="checkbox"/> Capoeira | <input type="checkbox"/> Lucha Sambo |
| <input type="checkbox"/> Carreras de Orientación | <input type="checkbox"/> Montañismo |
| <input type="checkbox"/> Caza y Pesca | <input type="checkbox"/> Motociclismo |
| <input type="checkbox"/> Ciclismo | <input type="checkbox"/> Natación Clásica |
| <input type="checkbox"/> Ciclismo Montaña | <input type="checkbox"/> Nado Sincronizado |
| <input type="checkbox"/> Clavados | <input type="checkbox"/> Navegación a Vela |
| <input type="checkbox"/> Cheerleaders o Barras | <input type="checkbox"/> Patín Carrera |
| <input type="checkbox"/> Deportes Submarinos | <input type="checkbox"/> Patinaje Artístico |
| <input type="checkbox"/> Duatlón | <input type="checkbox"/> Polo Acuático |
| <input type="checkbox"/> Ecuestre | <input type="checkbox"/> Palín |
| <input type="checkbox"/> Escalada Deportiva | <input type="checkbox"/> Paracaidismo |
| <input type="checkbox"/> Esgrima | <input type="checkbox"/> Parapente |
| <input type="checkbox"/> Esquí Arena | <input type="checkbox"/> Pedestrismo |
| <input type="checkbox"/> Esquí Náutico | <input type="checkbox"/> Pelota Vasca |
| <input type="checkbox"/> Esquí Nieve | <input type="checkbox"/> Penthatlon Moderno y Biatlon |
| <input type="checkbox"/> Excursionismo | <input type="checkbox"/> Polo Ecuestre |
| <input type="checkbox"/> Fútbol | <input type="checkbox"/> Rally |
| <input type="checkbox"/> Fútbol – 5 | <input type="checkbox"/> Racquetbol |
| <input type="checkbox"/> Rayuela | <input type="checkbox"/> Tenis de Mesa |
| <input type="checkbox"/> Remo | <input type="checkbox"/> Tiro con Arco |
| <input type="checkbox"/> Rodeo | <input type="checkbox"/> Tiro al Blanco |
| <input type="checkbox"/> Rugby | <input type="checkbox"/> Tiro al Vuelo |
| <input type="checkbox"/> Scuash | <input type="checkbox"/> Torbal |
| <input type="checkbox"/> Ski | <input type="checkbox"/> Triatlón |
| <input type="checkbox"/> Softbol | <input type="checkbox"/> Vóleibol |
| <input type="checkbox"/> Surf | <input type="checkbox"/> Vóleibol Playa |
| <input type="checkbox"/> Taekwondo | <input type="checkbox"/> WindSurf |
| <input type="checkbox"/> Tai – Chi | <input type="checkbox"/> Yoga |
| <input type="checkbox"/> Tenis | <input checked="" type="checkbox"/> Otra: Especificar: <u>Karate, Rafting y Hobbies deportivos</u> |

G.- Recinto deportivo que utiliza para sus prácticas y/o competencias:

Tipo de recinto:

Cancha de fútbol tierra _____ Cancha de fútbol de pasto _____

Multicancha abierta _____ Multicancha techada _____

Gimnasio Municipal _____ Otro _____

Especificar: Ognos Talca

Propiedad del Recinto

Propia _____ Arrendada _____ En comodato _____ No tiene _____

Otra Situación _____

Comentarios

H.- Proyectos con Chiledeportes:

AÑO	MONTO APORTE CHILEDEPORTES	RENDIDO	
		SI	NO
2009	/		
2008			
2007			
2006			
2005			
2004			
2003			
2002			
2001			

V GESTION ORGANIZACIONAL

Señale cuál o cuáles serían las principales áreas en que su organización requiera apoyo para elevar su nivel de gestión.

AREA	MUY PRIORITARIA	MEDIANAMENTE PRIORITARIA	NO ES PRIORITARIA
Capacitación Dirigentes	✓		
Capacitación Técnicos	✓		
Capacitación Jueces	✓		
Difusión de la Actividad	✓		
Recursos Humanos	✓		
Recursos Financieros	✓		
Asesoría en Gestión Deportiva	✓		
Otra área Especificar:			



GOBIERNO DE
CHILE
INSTITUTO NACIONAL
DE DEPORTES

**ESTATUTO TIPO PARA FEDERACIONES DEPORTIVAS NACIONALES
APROBADO POR RES. EX. N° 1028, DEL 26.04.2002.**

ACTA DE CONSTITUCION.-

En Puñón a 02 de mayo del año 2018,
siendo las 12:40 horas en la calle Lincoyón N° 77 de
esta Comuna, Provincia de Cautín, Región La Araucanía,
ante la presencia de D. Cristóbal Porro que actúa en
calidad de Ministro de Fe, se lleva a efecto una Reunión, con las
personas que se individualizan como representantes de las
Organizaciones que se indican y firman al final de la presente Acta,
quienes manifiestan que se han reunido con el propósito de
adoptar los acuerdos necesarios para constituir una Organización
Deportiva que se denominará "~~FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL~~
Chilena de Bólitis" Preside la reunión Don
Cristóbal Porro y actúa como Secretario
Don Valentín Alvaro Mellano

Luego de conocer los antecedentes y
de un amplio debate, los asistentes debida y legalmente facultados,
acuerdan en forma unánime constituirla, adoptándose a su
respecto los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar en todas y cada una de sus
partes los Estatutos por los cuales se regirá la FEDERACION, a los que
se les da lectura en debida forma y cuyo texto es el siguiente:





GOBIERNO DE
CHILE
INSTITUTO NACIONAL
DE DEPORTES

ESTATUTOS

TITULO I

NOMBRE, OBJETO, DOMICILIO Y DURACION

ARTICULO 1°.- Constitúyase una Organización Deportiva que se denominará "~~FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL~~ *Chilena de Rafting*", la que podrá actuar, ante las Autoridades Deportivas, Políticas y Administrativas, ante Órganos Públicos y Privados, con el nombre de "~~FEDERACION DEPORTIVA~~ *Chilena de Rafting*"; que la obligará como si usara su nombre íntegro y se regirá por las disposiciones contenidas en la Ley N° 19.712 o Ley del Deporte, publicada en el Diario Oficial de 9 de febrero del año 2.001, por su Reglamento, contenido en el D.S. N° 59 del Ministerio Secretaría General de Gobierno de 8 de noviembre de 2001, publicado en el Diario Oficial de 5 de abril de 2002, por las normas que se contienen en estos Estatutos y por los Reglamentos que sobre estas bases acuerden los socios.

ARTICULO 2°.- La FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL mencionada tiene por objeto:

- 1.- Coordinar las actividades de sus asociados, representarlos ante las autoridades y promover proyectos en su beneficio;
- 2.- Promover la participación de la Comunidad en actividades deportivas, organizando competencias de nivel regional, nacional e internacional;
- 3.- Ordenar y coordinar las relaciones deportivas entre sus asociados y de éstos respecto de la FEDERACION;





Gobierno de
CHILE
INSTITUTO NACIONAL
DE DEPORTES

4.- Establecer las reglas técnicas y de seguridad relativas a la práctica de _____, y

5.- En lo que sea pertinente, el cumplimiento de las funciones y atribuciones contenidas en la Ley N° 19.712 y su Reglamento.

En el cumplimiento de sus objetivos la FEDERACION podrá:

- a) Promover y realizar campeonatos, competencias, campañas y eventos deportivos;
- b) Formar o adherirse a otras Organizaciones relacionadas con el Deporte, la actividad física y la recreación;
- c) Promover, realizar y auspiciar Cursos de Perfeccionamiento, Charlas o Conferencias para la comunidad;
- d) Crear y sostener Biblioteca;
- e) Construir, adquirir y tomar a su cargo canchas deportivas, estadios o centro deportivos, y
- f) En general, realizar todas aquellas acciones encaminadas al mejor logro de los fines propuestos.

ARTICULO 3°.- Para todos los efectos legales, el domicilio de la FEDERACION será la Comuna de Puerto, Provincia de Cautín, Región Oraucanía sin perjuicio de los que, por acuerdo de sus socios fije o determine.





El Directorio deberá pronunciarse sobre la solicitud de ingreso, en la primera sesión que celebre después de presentada.

ARTICULO 7°.- Los socios son las organizaciones deportivas y tienen las siguientes obligaciones:

- a) Servir por intermedio de las personas naturales que la integran o representan, los cargos para los cuales sean designados y colaborar en las tareas que se les encomiende;
- b) Asistir, debidamente representados a las reuniones a que fueren legalmente convocados;
- c) Cumplir oportunamente con sus obligaciones pecuniarias para con la FEDERACION, y
- d) Cumplir las disposiciones de los Estatutos y Reglamentos de la FEDERACION, de la Ley N° 19.712 y su Reglamento y acatar los acuerdos de las Asambleas Generales y del Directorio.

ARTICULO 8°.- Las organizaciones deportivas afiliadas mediante sus representantes tienen las siguientes atribuciones:

- a) Elegir y ser elegidos para servir los cargos directivos de la FEDERACION;
- b) Presentar cualquier proyecto o proposición al estudio del Directorio, el que decidirá su rechazo o inclusión en la Tabla de una Asamblea General;





Todo proyecto o proposición patrocinado por el 10% de los socios, a lo menos, con anticipación de 15 días a la Asamblea General, será presentado a la consideración de ésta;

- c) Participar con derechos a voz y voto en las Asambleas Generales, y
- d) Proponer censura contra uno cualquiera o el total de los Directores.

ARTICULO 9°.- Quedarán suspendidos en todos sus derechos en la FEDERACION:

- a) Las organizaciones deportivas afiliadas que se atrasen por más de 120 días en el cumplimiento de sus obligaciones pecuniarias para con la FEDERACION. Comprobado el atraso, el Directorio declarará la suspensión sin más trámite. Esta suspensión cesará de inmediato una vez cumplida la obligación morosa que le dio origen, y
- b) Los socios que injustificadamente no cumplan con las obligaciones contempladas en las letras a), b) y d) del artículo 7° de este Estatuto.

La suspensión la declarará el Directorio hasta por dos meses para el caso de la letra b), esta suspensión se aplicará en el evento de tres inasistencias injustificadas.

En todos los casos contemplados en este artículo, el Directorio informará a la más próxima Asamblea





General que se realice, cuáles clubes afiliados se encuentran suspendidos.

ARTICULO 10°.-

La calidad de afiliada a la FEDERACION se

pierde:

- a) Por renuncia escrita presentada al Directorio;
- b) Por pérdida de la personalidad jurídica de la organización deportiva afiliada o por pérdida de alguna de las condiciones habilitantes para ser miembro de la FEDERACION, y
- c) Por expulsión basada en las siguientes causales:
 - 1. Por el incumplimiento de sus obligaciones pecuniarias, durante seis meses consecutivos;
 - 2. Por causar grave daño por escrito u otra forma a los intereses de la FEDERACION, y
 - 3. Por haber sufrido tres suspensiones en sus derechos, en conformidad a lo dispuesto en el artículo 9°.

La expulsión la decretará el Directorio previa Resolución de la Comisión de Disciplina. De la expulsión de una Organización afiliada se podrá apelar ante la Asamblea General extraordinaria citada por el Directorio para ese objeto.





ARTICULO 11°.- El Directorio deberá pronunciarse sobre las renunciaciones en la primera sesión que celebre después de presentadas.

TITULO III DEL PATRIMONIO

ARTICULO 12°.- Para atender a sus fines, esta FEDERACION dispondrá de las rentas que produzcan los bienes que posea y además, de las cuotas ordinarias, extraordinarias y de las cuotas de incorporación que aporten sus socios y de las donaciones, herencias, legados, erogaciones, subsidios y subvenciones que obtenga de personas naturales o jurídicas, de las municipalidades o del Estado y demás bienes e ingresos que adquiriera a cualquier título, las multas que se cobren conforme a los Estatutos, los ingresos provenientes de beneficios, fiestas sociales y otros de naturaleza similar.

ARTICULO 13°.- La cuota ordinaria mensual será determinada por el Consejo de Delegados en la Sesión Ordinaria del año correspondiente a propuesta del Directorio y no podrá ser inferior a \$5.000.- ni superior a \$1.000.000.- Unidad Tributaria Mensual. *revis*

ARTICULO 14°.- Las cuotas extraordinarias serán determinadas por el Consejo de Delegados en Sesión Extraordinaria a propuesta del Directorio. Se procederá a fijar y exigir una cuota de esta naturaleza, cada vez que una Asamblea General lo acuerde, cuando las necesidades lo requieran. Dichas cuotas no podrán ser inferiores a \$5.000.- ni superiores a \$1.000.000.- Unidad Tributaria Mensual. *revis*





TITULO IV
DE LAS ASAMBLEAS GENERALES
O CONSEJOS DE DELEGADOS

ARTICULO 15°.- El Consejo de Delegados es la primera autoridad de la Institución y representa al conjunto de sus socios. Cada socio o institución podrá estar representada en las Asambleas Generales por su Presidente, el Secretario y el Tesorero, estos dos últimos solo concurren con derecho a voz.

Los delegados podrán postular y ser elegidos para ocupar cargos Directivos.

Sus acuerdos obligan a los socios presentes y ausentes, siempre que hubieren sido tomados en la forma establecida por los Estatutos y no fueran contrarios a las Leyes y Reglamentos.

ARTICULO 16°.- Habrá Asambleas Generales Ordinarias y Extraordinarias. La Asamblea General Ordinaria se celebrará en el mes de Marzo de cada año.

En la Asamblea General Ordinaria se presentará el Balance, Inventario y Memoria del Ejercicio anterior y se procederá a las elecciones determinadas por los Estatutos cuando corresponda y a la presentación del Plan anual de actividades.

En las Asambleas Generales Ordinarias podrá tratarse cualquier asunto relacionado con los intereses sociales a excepción de los que corresponda exclusivamente a las Asambleas Extraordinarias.





Si por cualquier causa no se celebre una Asamblea General Ordinaria en el tiempo estipulado, la Asamblea a que se cite posteriormente y que tenga por objeto conocer de las mismas materias tendrá en todo caso el carácter de Asamblea General Ordinaria.

ARTICULO 17°.- Las Asambleas Generales Extraordinarias se celebrarán cada vez que el Directorio acuerde convocar a ellas, por estimarlas necesarias para la marcha de la Institución, o cada vez que lo soliciten al Presidente del Directorio, por escrito, un tercio de los socios, indicando el o los objetivos de la reunión. En estas Asambleas Extraordinarias únicamente podrán tratarse materias indicadas en la convocatoria. Cualquier acuerdo que se tome sobre otras materias será nulo.

ARTICULO 18°.- Corresponde exclusivamente a la Asamblea General Extraordinaria tratar de las siguientes materias:

- a) La Reforma de los Estatutos;
- b) La adquisición, enajenación y gravamen de los bienes raíces de la FEDERACION;
- c) La determinación de las cuotas extraordinarias;
- d) El conocimiento de las apelaciones en contra de medidas disciplinarias que afecten a algún socio, como asimismo la cesación en el cargo de dirigente por censura, materias que serán resueltas en votación secreta;
- e) La elección del Primer Directorio Definitivo;
- f) La disolución de la FEDERACION;





- g) La incorporación a una entidad que agrupe a las de igual naturaleza u otra Organización del mismo tipo o el retiro de la misma;
- h) La elección y pronunciamiento de los reemplazos del Directorio cuando corresponda, según lo determinen estos Estatutos, y
- i) La convocatoria a elecciones y la nominación de la Comisión electoral.

Los acuerdos a que se refiere la letra b) deberán reducirse a escritura pública, que suscribirá en representación presentación de la Asamblea General, la persona o personas que ésta designe.

ARTICULO 19°.- Las Asambleas Generales serán convocadas por un acuerdo del Directorio y si éste no se produjera por cualquier causa, por su Presidente o cuando lo solicite un tercio de los socios.

ARTICULO 20°.- Las citaciones a las Asambleas Generales se harán por carta o circular certificada enviada con 15 días de anticipación, a lo menos, a los domicilios que los socios tengan registrados en la Institución, o se entregue la citación al representante de la Organización afiliada personalmente y bajo recibo.

No podrá citarse en el mismo aviso para una segunda reunión cuando por falta de quórum no se lleve a efecto la primera.





ARTICULO 21°.- Las Asambleas Generales serán legalmente instaladas y constituidas y se considerará reunión legal de la FEDERACION si a ellas concurren, a lo menos, la mitad más uno de las organizaciones afiliadas. Si no se reuniere este quórum, se dejará constancia de este hecho en el Acta y deberá disponerse una nueva citación para día diferente, dentro de los 15 días siguientes al de la primera citación, en cuyo caso la Asamblea se realizará con los socios que asistan.

ARTICULO 22°.- La voluntad de la mayoría de la Asamblea legalmente instalada es la voluntad de la FEDERACION.

Los acuerdos en las Asambleas Generales se tomarán por mayoría absoluta de los socios activos presentes, salvo en los casos en que la Ley, el reglamento o los Estatutos hayan fijado una mayoría especial.

ARTICULO 23°.- Cada Organización afiliada tendrá derecho a un voto por cada representante, que se ejercitará con arreglo a lo dispuesto en el Art. 15° y no existirá voto por poder.

ARTICULO 24°.- De las deliberaciones y acuerdos adoptados deberá dejarse constancia en un libro especial de actas que será llevado por el Secretario. El Acta deberá contener a lo menos:

- a) El día, hora y lugar de la Asamblea;
- b) Nombre de quién la presidió y de los demás Directores presentes;
- c) Nombre de organizaciones afiliadas asistentes;
- d) Materias tratadas;
- e) Extracto de las deliberaciones, y





f) Redacción precisa y clara de los acuerdos adoptados y el universo de votos por cada moción que se presente, si el acuerdo se resuelve por votación o unanimidad, en su caso.

Las Actas serán firmadas por el Presidente, por el Secretario o por quienes hagan sus veces, y, además, por los asistentes o por dos de ellos que designe cada Asamblea.

En dichas Actas podrán los socios asistentes a la Asamblea estampar las reclamaciones convenientes a sus derechos por vicios de procedimiento relativos a la citación, constitución y funcionamiento de la misma.

ARTICULO 25°.- Las Asambleas Generales serán presididas por el Presidente del Directorio y actuará como Secretario el que lo sea del Directorio o las personas que hagan sus veces.

Si faltare el Presidente presidirá la Asamblea el Vice Presidente y en caso de faltar ambos, el Director u otra persona que la propia Asamblea designe para éste efecto.

TITULO V **DEL DIRECTORIO**

ARTICULO 26°.- Al Directorio corresponde la Administración y Dirección superior de la Institución en conformidad a la Ley, los Estatutos y a los acuerdos de las Asambleas, y estarán constituidos por 3 miembros que durarán 2 años en sus cargos y ~~podrán ser reelegidos por una sola vez.~~





ARTICULO 27°.- El Directorio de la FEDERACION se elegirá en la Asamblea General Ordinaria del año que corresponda, en la cual cada delegado o representante de una Organización afiliada sufragará por una sola persona, de conformidad al Art. 15° de este Estatuto, proclamándose elegidos a los que en una misma y única votación resulten con el mayor número de votos, hasta completar el número de miembros del Directorio que deban elegirse. La primera mayoría será el Presidente.

ARTICULO 28°.- No podrán ser Directores las personas que en los tres años anteriores, a la fecha de la elección, hayan sido condenadas por crimen o simple delito.

ARTICULO 29°.- En caso de fallecimiento, ausencia, renuncia o imposibilidad de un Director para el desempeño de su cargo, el Directorio le nombrará como reemplazante a aquel que hubiere obtenido la mayor cantidad de votos de aquellos que no fueron electos en la última elección realizada, el que durará en sus funciones sólo el tiempo que falte para completar el período del Director reemplazado.

ARTICULO 30°.- Si quedare vacante en forma transitoria el cargo de Presidente, lo subrogará el Vicepresidente; pero si la vacante fuere definitiva, ya sea por imposibilidad que dure más de dos meses, fallecimiento o renuncia indeclinable, el Directorio procederá a proponer a la Asamblea General Extraordinaria un nuevo Presidente de entre los Directores, proposición sobre la cual deberá pronunciarse la Asamblea General Extraordinaria y el cargo vacante en el Directorio se completará con un reemplazante según el mecanismo señalado en el Artículo anterior.





ARTICULO 31°.- El Directorio de la FEDERACION DEPORTIVA NACIONAL deberá en la primera sesión designar al Director que actuará como Vicepresidente, Secretario, Tesorero y Director de entre sus miembros.

El Presidente del Directorio lo será también de la Institución, la representará judicial y extrajudicialmente y tendrá las demás atribuciones que los Estatutos señalan.

ARTICULO 32°.- Podrá postular y ser elegido miembro del Directorio cualquier representante o delegado del socio activo; siempre que al momento de la elección no se encuentre la institución representada suspendida en sus derechos, conforme a lo dispuesto en el Art. 9°. Además deberá reunir los siguientes requisitos:

- a) Ser mayor de 18 años de edad;
- b) Tener un año de antigüedad como socio de su representada a la fecha de la elección;
- c) Ser chileno o extranjero vecindado por más de 3 años en el país;
- d) No haber sido condenado por crimen o simple delito en los tres años anteriores a la fecha de la elección, y
- e) No ser miembro de la comisión electoral de la FEDERACION.





ARTICULO 33°.-
Directorio:

Son atribuciones y deberes del

- a) Dirigir la FEDERACION y velar por que se cumplan sus Estatutos y las finalidades perseguidas por la entidad;
- b) Administrar los bienes sociales e invertir sus recursos;
- c) Citar a Asambleas Generales de Socios, tanto Ordinarias como Extraordinarias, en la forma y época que señale estos Estatutos;
- d) Redactar los Reglamentos que se estimen necesarios para el mejor funcionamiento de la Institución y de los diversos departamentos que se creen para el cumplimiento de sus fines y someter dichos Reglamentos a la aprobación de la Asamblea General. Tales reglamentos, de carácter funcional, no podrán ir más allá de estos Estatutos, la Ley y su Reglamento;
- e) Cumplir y ejecutar los acuerdos de las Asambleas Generales;
- f) Rendir cuenta, anualmente a la Asamblea General Ordinaria de Socios, tanto de la marcha de la Institución como del manejo y la inversión de sus fondos que integran el patrimonio de ésta, mediante una Memoria, Balance e Inventarios que en esa someterá a la aprobación de las organizaciones afiliadas;
- g) Las que sin estar comprendidas en las letras precedentes, se hayan acordado por el Directorio o la Asamblea en su caso, y
- h) Preparar el Plan Anual de actividades que contendrá al menos las siguientes especificaciones:

- 1. Nombre de las actividades a desarrollar.
- 2. Período de ejecución.
- 3. Objetivo propuesto.
- 4. Beneficios de su realización.





5. Forma de financiamiento.
6. Presupuesto financiero.
7. Comisión o personas que estarán a cargo de la ejecución.

ARTICULO 34°.- Como Administrador de los Bienes Sociales, el Directorio estará facultado para comprar, vender, dar y tomar en arriendo, ceder, transferir toda clase de bienes muebles y valores mobiliarios, dar y tomar en arrendamiento bienes inmuebles por un período no superior a 5 años; aceptar cauciones; otorgar cancelaciones y recibos; celebrar contratos de trabajo, fijar sus condiciones y poner término a ellos; celebrar contrato de mutuo y cuentas corrientes; abrir y cerrar cuentas corrientes de depósito, de ahorro y crédito y girar sobre ellas; retirar talonarios y aprobar saldos; endosar y cancelar cheques; constituir, modificar, prorrogar, disolver y liquidar sociedades y comunidades; asistir a las Juntas con derecho a voz y voto; conferir, y revocar poderes y transferir; aceptar toda clase de herencia, legados o donaciones, contratar seguros, pagar las primas, aprobar liquidaciones de los siniestros y percibir el valor de las pólizas; firmar, endosar y cancelar pólizas; estipular en cada contrato que celebre los precios, plazos y condiciones que juzgue; anular, rescindir, resolver, revocar y terminar dichos contratos; poner término a los contratos vigentes, por resolución, desahucio o cualquiera otra forma; contratar créditos con fines sociales; delegar en el Presidente y un Director en dos o más Directores las facultades económicas y administrativas de la FEDERACION y ejecutar todos aquellos actos que tiendan a la buena administración de la Institución. Sólo con el acuerdo de los dos tercios de los socios en ejercicio reunidos en Asamblea General Extraordinaria de los socios se podrá comprar, vender, hipotecar, permutar, ceder, transferir los bienes raíces del FEDERACION constituir servidumbres y prohibiciones de grabar y enajenar y arrendar inmuebles por un plazo superior a 5 años.





ARTICULO 35°.- Acordado por el Directorio cualquier acto relacionado con las facultades indicadas en los artículos precedentes, lo llevará a cabo el Presidente o quién lo subroge en el cargo, conjuntamente con el Tesorero u otro Director, si aquél no pudiere concurrir. Ambos deberán ceñirse fielmente a los términos del acuerdo del Directorio o de la Asamblea en su caso.

ARTICULO 36°.- El Directorio deberá sesionar por lo menos una vez al mes.

El Directorio sesionará con la mayoría absoluta de los miembros asistentes, decidiendo en caso de empate el voto del que preside.

ARTICULO 37°.- De las deliberaciones y acuerdos del Directorio se dejará constancia en un libro especial de Actas, que será firmado por los Directores que hubieren concurrido a la sesión.

El Director que quisiere salvar su responsabilidad por algún acto o acuerdo, deberá exigir que se deje constancia de su opinión en el Acta.





GOBIERNO DE
CHILE
INSTITUTO NACIONAL
DE DEPORTES

TITULO VI
DEL PRESIDENTE Y DEL VICEPRESIDENTE

ARTICULO 38°.- Corresponde especialmente al
Presidente:

- a) Representar judicial y extrajudicialmente a la Institución;
- b) Presidir las reuniones del Directorio y las Asambleas Generales de Socios;
- c) Convocar a Asambleas Ordinarias y Extraordinaria de Socios cuando corresponda de acuerdo con los Estatutos;
- d) Ejecutar los acuerdos del Directorio, sin perjuicio de las funciones que los Estatutos encomienden al Secretario, Tesorero y otros funcionarios que designe el Directorio;
- e) Organizar los trabajos del Directorio y proponer el plan general de actividades de la FEDERACION, estando facultado para establecer prioridades en su ejecución;
- f) Velar por el cumplimiento de los Estatutos, Reglamentos y acuerdos de la FEDERACION;
- g) Proponer las comisiones de trabajo que estime convenientes;
- h) Firmar la documentación propia de su cargo y aquélla en que deba representar a la FEDERACION;
- i) Dar cuenta, en la Asamblea General Ordinaria de Socios que corresponda en nombre del Directorio, de la marcha de la Institución y del estado financiero de la misma, y
- j) Las demás atribuciones que determinen estos Estatutos, o se le encomienden.





ARTICULO 39°.- El Vicepresidente además de la función establecida en el Art. 30° de estos Estatutos deberá colaborar permanentemente con el Presidente en todas las materias que a éste le son propias, correspondiéndole el control de la constitución y funcionamiento de comisiones de trabajo si lo hubiere.

TITULO VII **DEL SECRETARIO, DEL TESORERO Y DEL DIRECTOR**

ARTICULO 40°.- Los deberes del Secretario serán los siguientes:

- a) Llevar el Libro de Actas del Directorio y el de Asambleas de Socios y el Libro de Registro de Socios;
- b) Despachar las citaciones a Asambleas de Socios Ordinarias y Extraordinarias y publicar los avisos a que se refiere el Art. 20° de este Estatuto;
- c) Formar la Tabla de Sesiones de Directorio y de Asambleas Generales de acuerdo con el Presidente;
- d) Autorizar con su firma la correspondencia y documentación de la Institución con excepción de la que corresponde al Presidente y recibir y despachar la correspondencia en General;
- e) Autorizar con su firma las copias de las Actas que solicite algún miembro de la FEDERACION, y
- f) En general, cumplir con todas las tareas que le encomiende el Directorio, las Asambleas, el Presidente, los Estatutos y los Reglamentos, relacionados con sus funciones.





ARTICULO 41°.-
siguientes:

Las funciones del Tesorero serán las

- a) Cobrar las cuotas ordinarias y extraordinarias otorgando recibos por las cantidades correspondientes;
- b) Llevar un registro con las entradas y gastos de la FEDERACION;
- c) Mantener al día la documentación mercantil de la Institución, especialmente el archivo de facturas, recibos y demás comprobantes de ingresos y egresos;
- d) Preparar el Balance que el Directorio deberá proponer anualmente a la Asamblea General;
- e) Mantener al día un inventario de todos los bienes de la Institución y la cuenta corriente de ésta, y
- f) En general, cumplir con todas las tareas que le encomiende el Directorio, el Presidente, los Estatutos y los Reglamentos, relacionados con sus funciones.

ARTICULO 42°.-

El Director deberá colaborar con el Secretario o el Tesorero en su caso, en todas las materias que a estos le son propias. En caso de enfermedad, permiso, ausencia o imposibilidad transitoria del Secretario o del Tesorero, estos serán subrogados por el Director, el cual tendrá las atribuciones que correspondan al que subroga. En caso de fallecimiento, renuncia o imposibilidad definitiva del Secretario o del Tesorero, el Director ejercerá sus funciones hasta la terminación del respectivo período.





Gobierno de
CHILE
INSTITUTO NACIONAL
DE DEPORTES

TITULO VIII
DE LA COMISION FISCALIZADORA DE FINANZAS

ARTICULO 43°.- En la Sesión Ordinaria en que debe efectuarse la elección de Directorio, la Asamblea General elegirá una Comisión Fiscalizadora de Finanzas, compuesta por tres miembros, que serán elegidos en la forma establecida en el Art. 27°, cuyas obligaciones y atribuciones serán las siguientes:

- a) Revisar cuatrimestralmente los libros de contabilidad y los comprobantes de ingresos que el Tesorero debe exhibirle;
- b) Velar porque las organizaciones afiliadas se mantengan al día en el pago de sus cuotas y representar al Tesorero cuando alguna de éstas se encuentre atrasada, a fin de que investigue la causa y procure que se ponga al día en sus pagos;
- c) Informar al Directorio en Sesión Ordinaria y Extraordinaria, sobre la marcha de la Tesorería y el estado de las finanzas y dar cuenta de cualquier irregularidad que notare para que se adopten de inmediato las medidas que correspondan para evitar daños a la Institución;
- d) Elevar a la Asamblea General en su Sesión Ordinaria, un informe escrito sobre las finanzas de la Institución, sobre la forma que se ha llevado la Tesorería durante el año y sobre el Balance que el Tesorero confeccione del ejercicio anual, recomendando a la Asamblea la aprobación o rechazo total del mismo, y
- e) Comprobar la exactitud del Inventario.





GOBIERNO DE
CHILE
INSTITUTO NACIONAL
DE DEPORTES

TITULO XI

DE LA MODIFICACION DE LOS ESTATUTOS Y DE LA DISOLUCION DE LA ORGANIZACION

ARTÍCULO 49°.- La FEDERACION podrá modificar sus Estatutos por acuerdo de una Asamblea Extraordinaria, adoptado por los dos tercios de los socios en ejercicio. La Asamblea deberá celebrarse con asistencia de un Notario Público o un funcionario del Instituto Nacional de Deportes de Chile designado para tal efecto por el Director Nacional o Regional o ante un oficial del Registro Civil, el que certificara el hecho de haberse cumplido con todas las formalidades que establecen estos Estatutos para su Reforma.

ARTICULO 50°.- La FEDERACION podrá disolverse por acuerdo de una Asamblea General Extraordinaria, adoptado por los dos tercios de los socios en ejercicio, con los mismos requisitos señalados en el artículo anterior.

Acordada la disolución de la FEDERACION o provocada esta por decisión de Autoridad, sus bienes serán entregados a la entidad denominada "Asociación General de Fútbol de Rafting de Curicó" la cual goza de Personalidad Jurídica.





GOBIERNO DE
CHILE
INSTITUTO NACIONAL
DE DEPORTES

SEGUNDO.- El primer Directorio, provisorio queda formado por las siguientes personas:

1.-

P = *Cristóbal Humberto Romeros*

2.-

S = *Voluntaria Olga Mellero*

3.-

T = *Motón de Perrosi Bohme*

4.-

5.-

El primero de los nombrados será el Presidente, el segundo será Vicepresidente, el tercero Secretario, el cuarto será Tesorero y el quinto Director, quienes durarán en sus funciones hasta la Primera Asamblea General Extraordinaria de conformidad con la Ley.

Durante el tiempo de su mandato, los Directores nombrados actuarán con todas y cada una de las facultades que los Estatutos consagran para los Directores Titulares definitivos.

***A continuación deben agregarse los nombres completos de los asistentes a la Asamblea con indicación de sus cédulas de identidad, de su profesión, oficio u actividad y domicilio, debiendo individualizarse, también, los documentos en que consta su representación.**





REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
5fd1b2514e1e



500183365601

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES.

NOMBRE : CRISTIAN RAÚL HUENCHULEO RAMÍREZ

R.U.N. : 14.338.085-8 Fecha nacimiento: 21 Junio 1977

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

14338085-8 SIN ANTECEDENTES PARTICULARES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

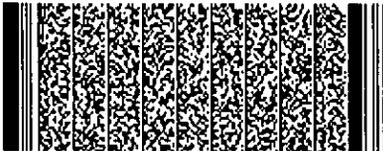
14338085-8 SIN ANOTACIONES PARTICULARES

P

FECHA EMISIÓN: 23 Mayo 2018, 11:06.

- IMPUESTO PAGADO -
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES
Impreso en:
REGION :

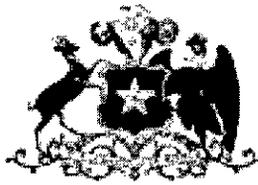
Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Víctor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES ESPECIALES

NOMBRE : VALENTINA LUCÍA ALIAGA ARELLANO

R.U.N. : 17.597.861-5 Fecha nacimiento: 31 Mayo 1990

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

17597861-5 SIN ANTECEDENTES ESPECIALES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

17597861-5 SIN ANOTACIONES ESPECIALES

2

FECHA EMISIÓN: 3 Mayo 2018, 11:42.

IMPUESTO PAGADO - VALOR : \$ 1050
CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES ESPECIALES
Impreso en: PUCON
REGION : ARAUCANIA

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



REPUBLICA DE CHILE

Código Verificación:
ea04aa1b191f



500183849145

CERTIFICADO DE ANTECEDENTES

Válido para FINES PARTICULARES

NOMBRE : MATÍAS IGNACIO DE FERRARI BOHME

R.U.N. : 16.366.769-K Fecha nacimiento: 25 Marzo 1987

REGISTRO GENERAL DE CONDENAS

R U N FINES

16366769-K SIN ANTECEDENTES PARTICULARES

REGISTRO ESPECIAL DE CONDENAS POR ACTOS DE
VIOLENCIA INTRAFAMILIAR

R U N FINES

16366769-K SIN ANOTACIONES PARTICULARES

FECHA EMISIÓN: 28 Mayo 2018, 20:15

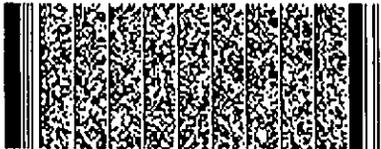
- IMPUESTO PAGADO -

CERTIFICADO ANTECEDENTES PARA FINES PARTICULARES

Impreso en:

REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



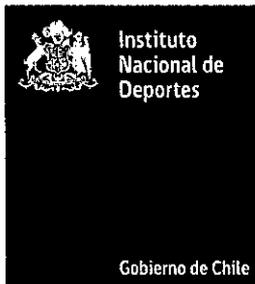
Victor Reboledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada

8530233

RUN : 16366769-K

64-?LJ

www.registrocivil.gob.cl



Nº DE REGISTRO: 901805-0
IND/Dirección Regional de Deportes de la IX de
la Araucanía
FECHA: 19-04-2018
OBJ: Certificación que indica Art. 36 Ley Nº 19.712

CERTIFICADO DE VIGENCIA Y DIRECTORIO

ORIANA ALIQUINTUY URRUTIA, que suscribe en su calidad de Director Regional del Instituto Nacional de Deportes de Chile,

CERTIFICA

1. Que la Organización Deportiva denominada **CLUB DEPORTIVO AGUAS BLANCAS PUCON**, conforme lo autoriza el inciso primero del artículo 38 de la Ley Nº 19.712, ha hecho el depósito de copia autorizada del Acta de la Asamblea Constitutiva celebrada el 24-05-2013 y del estatuto que en la misma se aprobó.
2. Que por el hecho del depósito realizado con arreglo a la norma citada, por así disponerlo el Artículo 34 de la misma Ley, la organización Deportiva individualizada goza de personalidad jurídica, la que se ha registrado bajo el Nº 901805-0, con fecha 28-05-2013 en el Registro Nacional de Organizaciones Deportivas y se encuentra vigente hasta el 24-05-2021.
3. Que según los antecedentes proporcionados por la propia Organización Deportiva, su directorio vigente se encuentra integrado por las siguientes personas:

PRESIDENTE(A):	DAVID JOOS .	Rut: 21.455.134-9
SECRETARIO(A):	CRISTIAN HUENCHULEO RAMIREZ	Rut: 14.338.085-8
TESORERO(A):	JOAQUIN FIGUEROA LARA	Rut: 12.990.947-1

4. Se otorga el presente certificado de vigencia para los fines pertinentes.



ORIANA ALIQUINTUY URRUTIA
DIRECTORA REGIONAL (S)
INSTITUTO NACIONAL DE DEPORTES

C. J. U.

En Pucón 08 Abril 2018

En del Pillan 101 Pucón Se realiza la Asamblea anual correspondiente al año en curso.

Actúa como Presidente reelecto el Sr. David Joos y
Como Secretario reelecto el Sr. Cristóbal Huenchulao.

Los temas a tratar son

- Felicitar al Equipo Masculino de Rafting por su Participación en el Pre-Mundial de Rafting.
- Planificar las siguientes Fechas de Competencia de Rafting y Kayak, de año en curso.
- Analizar la Propuesta de Formar una Asociación o Federación de Rafting y quien nos representará en dicha Federación

Desarrollo de la Asamblea.

- El equipo cuenta sus experiencias y nos informa que esto continuará en camino al mundial del presente año.
- Se ponen en conocimiento las siguientes fechas de campeonatos nacionales:
 - * Kayak Slalom. 27, 28 y 29 de Abril en río Fuy Panguipulli, estaremos presente con Diego Bastias y Meritze Gajardo.
 - * Rafting. Se tiene como fecha tentativa el mes de septiembre del presente año y se participará con 2 Equipos.

Ultimo punto, se resuelve formar una Federacion de Kayak y Kayak junto a otros clubes de este tipo llevar este deporte a nivel mundial en Chile. Nos representara en esta Federacion - Cristian Huenuhu Rodrigo Castillo

Por estos temas tratados, se por fin a la Asamblea del Año 2018 siendo las 23:15 hrs a continuación firman los Asistentes.

- 1- Anand heredia 15065231-6
- 2- Derrin Gerardo 17881280-7
- 3- David Joes 21455134-9
- 4- Joaquin Figueroa 12990941-1
- 5- Cristian Huenuhu 14338085-8
- 6- Ruben Zapate 15244453-2
- 7- Daniel Arredondo 1890316-8
- 8- Ignacio Nicodemi 18171455-7
- 9- Constanza Salva 18437256-3
- 10- Diego Bostes
- 11- Carina Nahuelhual 17950534-7
- 12- Andre Calderon 14557847-2

13
15



**CERTIFICADO DE DIRECTORIO DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 23-04-2018

DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°231338 con fecha 17-06-2016.
NOMBRE PJ : CLUB DEPORTIVO ANTU PEÑI PUCON
DOMICILIO : PJE FLORES 255
PUCÓN
REGION DE LA ARAUCANIA
NATURALEZA : COMUNITARIA/VECINAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 25-05-2016
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

DIRECTORIO

ÚLTIMA ELECCIÓN DIRECTIVA : 16-08-2016
DURACIÓN DIRECTIVA : 3 AÑOS

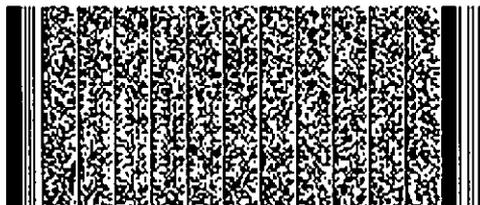
CARGO	NOMBRE	R.U.N.
PRESIDENTE	VALENTINA LUCIA ALIAGA ARELLANO	17.597.861-5
SECRETARIO	HECTOR ELIAS RIVAS HUANQUILEF	16.996.121-2
TESORERO	ALVARO NICOLAS CONEJEROS VALENZUELA	17.826.265-3
SUPLENTE	MARIA ALEJANDRA CALFANTE RAMOS	18.959.444-5
SUPLENTE	FABIAN IGNACIO ARAVENA BELTRAN	19.091.759-2
SUPLENTE	YARELA ALEJANDRA MUÑOZ OLAVE	19.304.172-8

La información de este certificado, respecto del directorio, corresponde a la última actualización comunicada con fecha 16-08-2016 y que fuera aportada por el Ministerio de Justicia o las Municipalidades del país, según sea el caso.

FECHA EMISIÓN: 23 Abril 2018, 13:24

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada



**CERTIFICADO DE VIGENCIA DE
PERSONA JURÍDICA SIN FINES DE LUCRO**

Fecha Emisión 23-04-2018

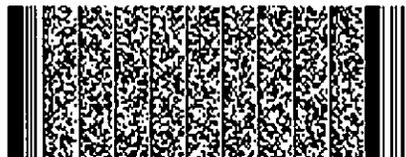
DATOS PERSONA JURÍDICA

INSCRIPCIÓN : N°231338 con fecha 17-06-2016.
NOMBRE PJ : CLUB DEPORTIVO ANTU PEÑI PUCON
DOMICILIO : PJE FLORES 255
PUCÓN
REGION DE LA ARAUCANIA
NATURALEZA : COMUNITARIA/VECINAL
FECHA CONCESIÓN PJ : 25-05-2016
DECRETO/RESOLUCIÓN : 00000
ESTADO PJ : VIGENTE

FECHA EMISIÓN: 23_Abril_2018, 13:25.

Exento de Pago
Impreso en:
REGION :

Verifique documento en www.registrocivil.gob.cl o a nuestro Call Center 600 370 2000, para teléfonos fijos y celulares. La próxima vez, obtén este certificado en www.registrocivil.gob.cl.



Timbre electrónico SRCel



Victor Rebolledo Salas
Jefe de Archivo General (s)
Incorpora Firma Electrónica
Avanzada.

26 April 2018
21

En Pucón, Loteo 11 condominio terciarueva, Sector Los Colobozos a las 15.00 horas se reúne el grupo de socios del club deportivo Antu Perri Pucón el día 26 de Abril 2018, quienes se individualizan y firman el final de la presente Acta. Actúa como presidente Valentina Aliaga Arellano y como secretario Hector Rivas Huanquilef.

Temas a tratar en la Reunion

- Inscripciones de los nuevos socios
- Elección del representante encargado de asistir a las reuniones de la Federación Chilena de Canotaje en Santiago.
- Conformación de una Asociación deportiva, con los clubes Aguas Blancas Pucón y Rukaleufú.

Desarrollo de la Reunion

Los nuevos socios se individualizarán y firmarán al final de la presente Acta, además de registrarse en el libro de socios:

- Brenda Riveros Benimelis
- Ignacio Aliaga Arellano
- Juan Aliaga Gonzalez
- Teresita Buchoff

Por votación y unanimidad, el representante legal del Club deportivo Antu Perri Pucón será Ignacio Aliaga para participar en las reuniones de la Federación Chilena de Canotaje en Santiago cuando la directiva no pueda viajar. A través de un poder notarial se le otorgará la representación del Club.

Con la aprobación de los socios, se resuelve participar en la conformación de una asociación deportiva

con los clubes Aguas Blancas Pucón y Pukaleufú para la creación de una Federación de Rafting y Kayak y así promover este deporte a nivel mundial. El Representante del club será la presidenta Valentina Ariaga, elegida por votación.

La Reunión finaliza a las 19.00 horas de 1 día 26 de Abril del año 2018.

Seños Asistentes			
Brenda Rivas Benimelis	7.985.800 - 5		
Consuelo Machado Delpiano	16.938.657 - 9		
Valentina Ariaga Arellano	12.597.861 - 5		
Fabian Aravena Balboa	19.091.459 - 2		
Yarela Muñoz Clare	19.304.172 - 8		
ALVARO CONESESOS Valenzuela	11.826.265 - 3		
Pia Orellana Castro	16.101.944 - 5		
MARIA SESIS FRANZA	19.872.844 - 9		
Hector E. Rivas Higuera Jof.	16.996.121 - 2		
Maria Alejandra Calvente	18.959.444 - 5		
ANGLO BANCIONI	18.861.637 - 9		
Julio Toledo Gutiérrez	18.175.914 - 3		
Emilio BOCCAZZI Cristó	18.856.232 - 9		
Alex SILVA AQUILERA	18.771.877 - 5		
Ignacio Aliaga Arellano	17.086.606 - 1		
Juan Aliaga González	16.795.31 - 9		

presidente
 Valentina Ariaga



MUNICIPALIDAD DE PUCÓN
SECRETARIA MUNICIPAL

C E R T I F I C A D O N°100

La Secretaria Municipal de la Municipalidad de Pucón que suscribe, certifica que la Organización Comunitaria Funcional denominada "**CLUB DEPORTIVO RUKA LEUFU**", ha hecho el depósito del acta de cambio de Directorio, de fecha 24 de Mayo de 2018.

Que el directorio Definitivo esta constituido por las siguientes personas:

PRESIDENTE : MATIAS DE FERRARI BOHME, RUT.16.366.769-K
SECRETARIO : RODRIGO WECSLEY REINICKE, RUT.24.048.715-2
TESORERO : PEDRO JAVIER SANZANA CONEJEROS, RUT.16.900.241-K

La Asamblea constitutiva mediante la cual se le otorgo la Personalidad Jurídica, se efectuó el día 15 de MARZO de 2018, a las 09:30 horas , en Calle Miguel Ansorena N° 190, de la Comuna de Pucón.

Actuó como Ministro de fe la Sra MARIA CECILIA FERNANDEZ FERNANDEZ, designada para tal efecto.

Efectuó el depósito de los Estatutos, en la Secretaría Municipal don RODRIGO REINICKE .

Se autoriza a Don MATIAS DE FERRARI BOHME, RUT.16.366.769-K , domiciliado en Pasaje Esperanza N°340, de la Comuna de Pucón, para que realice la actualización del Directorio de la organización, ante la Oficina del SERVICIO DE REGISTRO CIVIL E IDENTIFICACION DE PUCON.


GLADIELA MATUS PANGUILEF
SECRETARIA MUNICIPAL

GMP/wej.

PUCON, 30 de Mayo de 2018

Acta de Asamblea de Constitución

"Club Deportivo Ruka Levu"

En Pucón a 05 de Marzo del Año 2018 las 9:30 horas en la

Salé Huaserna N° 190 de esta comuna, Provincia de Cautín, Región

Araucanía, se llevó a efecto la Asamblea General Extraordinaria,

con las personas que se involucraron y firmaron al final de la

presente Acta, quienes manifestaron que se han reunido con el propósito

de agrupar los recursos humanos para constituir una organización

comunitaria llamada DEMONIAOR CLUB DEPORTIVO RUKA LEVU

ante la presencia del Ministro de la Srta. María Cecilia de Aravena de

Presidio La Rumora don Roberto Rojas de Ferraz Rolme Actúa con

Secretario don Rodrigo Wacley Zeinich. - Leído de conocer los

Antecedentes y de un amplio debate, los asistentes acuerdan en forma

unánime la Constitución de acuerdo a la Ley N° 18.418 y sus posteriores

modificaciones, incluidas las reformas en la Ley N° 20.500 "Ley que

Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública",

agregando a su respecto los siguientes recursos:

Elección de Candidatos

La Constitución se procede a elegir a los candidatos que participaran en
la elección del organismo Revisorio:

1- María Ignacio de Ferraz Rolme RUT 16.306.769-K

2- Rodrigo Wacley Zeinich RUT 24.048.215-2

3- Pedro Javier Gonzalez Rojas RUT 16.500.241-K

4- Anand Herrera Valdez RUT 16.065.231-K

5- Sebastián José Jacobson RUT 18.405.248-2

6- Ricardo Pereira Raboport RUT 18.369.348-2

de acuerdo a votación electrónica, las siguientes personas
obtienen las más altas mayorías por lo tanto la directiva Revisora

Aprobación Del Acta de Constitución:

Por unanimidad de los presentes se acuerda que el Acta sea firmada por el Presidente, Secretario y el Ministro de de que actúa en esta ocasión, con cuyas firmas se da aprobación a esta Acta.

Revisión

Así mismo se acuerda facultar a don Roberto Wesley Ramirez para que proceda a depositar una copia autorizada por el Acta de la Asamblea constituyente en la Secretaría Municipal, dentro de un plazo de 30 días contados desde esta fecha, para su aprobación en conformidad a lo previsto en el Art. 8º de la Ley N.º 19.418, Artículo 1º, inciso 1º, para aceptar las observaciones que la Autoridad competente estime necesario o conveniente introducir.

También se aprueba participar en la Federación de RPF-Huy y se nombra como representante a Tabara de Ferrer.

3 meses) que a condome de la secretaria marica la cual permanezca en funciones hasta la eleccion del directorio definitivo.

Nombres y Apellidos

Carros

Presidencia

01 - Matias I. de Teran Ponce

Secretaria

02 - Rodrigo W. Ramirez

Gobierno

03 - Oscar Javier Saura Conteras

El primer de los nombrados sera el presidente, segun sera el

secretario, el tercero el tercero.

durante el tiempo de su mandato, los directores nombrados actuaran

con fuerza y cada una de las decisiones que los estatutos consagran

para los Directorios Liberes definitivos. En el mismo acto se elegira

igual numero de miembros suplentes, los que supliran a los miembros

liberes que se encuentran temporalmente impedidos de desempeñar sus

funciones, con causa justificada. O los reemplazaran cuando por fallecimiento

o inhabilidad sobreviniente, imposibilidad u otra causa legal, no pudiesen

continuar en el desempeño de sus funciones.

Suplentes

01 - Bruno Heredia Jares

Suplente Presidencia

02 - Sebastian Jofre Jardon

Suplente Secretaria

03 - Ricardo Paez Balboa

Suplente Gobierno

Comision disculpa de Finanzas

Nº	NOMBRES	EDAD	ESTADO CIVIL	FECHA INGRESO	PROFESION	DOMICILIO	CARNET	FIRMAS	OBS:
01	José Pablo Solís Sommerhoff	31	soltero	15-03	TURISMO	01166115 669 003	16532046-8		
02	Claudio E. Robles Hernández	32	soltero	15-03	2088	Algeciras 585	16205239-5		
03	José A. Arredondo Morales	39	casado	15-03	TURISMO	CAM. Volcan Bellavista 212	12890318-8		
04	José Rodríguez Velázquez	46	soltero	15-03	TURISMO	Juan de los Rios 502	11919590-K		
05	Felipe M. Márquez Villena	26	soltero	15-03	TURISMO	Buque Novos 875	12645580-9		
06	Ricardo A. Pérez Galván	27	soltero	15-03	TURISMO	CAM. Caballero	18365346-2		
07	Ramon A. Guzmán Torres	46	soltero	15-03	TURISMO	Qs. Esfuerzo 125 B	11694385-4		
08	Melina Pérez	30	soltera	15-03	TURISMO	Qs. Esfuerzo 125 B	26296595-6		
09	Enzo Roberto Castillo Osorio	41	casado	15-03	TURISMO	Capulcan 555	13158144-0		
10	Alvaro P. Rojas Labo	41	soltero	15-03	ENERGIA	CAM. Quilaco Km 9	13030591-0		
11	Pablo J. Santana Cortés	30	casado	15-03	TURISMO	Hollolaven 0026	16800241-K		
12	Amado Heredia Valdes	29	soltero	15-03	TURISMO	01166115 Ingresos 870	15065231-6		
13	Robsthan A. José Jacquot	25	soltero	15-03	TURISMO	Buque Novos 875	18405248-2		
14	Rodolfo W. Reiche	36	soltero	15-03	TURISMO	El castaño 707	24048243-7		
15	Maria I. Ruiz Venegas	38	soltera	15-03	PROFESORA	CAM. Quilaco Km 04	13658316-6		
16	Alvaro E. Bueno Abou	33	soltero	15-03	TURISMO	Qs. Caballero 0206	15936400-3		
17	Ricardo O. Casero Duran	45	casado	15-03	TURISMO	Amorola 297	12421323-1		
18	MATIAS L. DE FERRAZI BOMME	30	casado	15-03	TURISMO	Qs. Esfuerzo 340	16366365-K		